



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTAL N° 007-2025/CD/CIP-CDLL**

Trujillo, 13 de febrero de 2025

**VISTO:**

Según acuerdo de Sesión Ordinaria N°01 – 2025 de Consejo Departamental de La Libertad del Colegio de Ingenieros del Perú de fecha 07 de febrero del año en curso, y;

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 4.52 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros del Perú, señala que “El Consejo Departamental es el órgano ejecutivo con autonomía económica, administrativa y registral, que representa a la profesión de ingeniería en cada departamento y conduce la ejecución del plan departamental. Su inscripción registral procederá siempre que cuenten con la aprobación y el reconocimiento de la Comisión Electoral Nacional y del Congreso Nacional de Consejos Departamentales del CIP”;

Que, el artículo 4.57 del mismo cuerpo normativo, señala que “Son funciones y atribuciones del Consejo Departamental: e. Designar comisiones y comités técnicos de su jurisdicción”;

Que, el artículo 1° del Reglamento de las Comisiones de Colegiación del Colegio de Ingenieros del Perú, señala literalmente que “Las Comisiones de Colegiación tienen como fin velar por los procedimientos de colegiación, así como determinar y resolver los problemas de forma y fondo que pudieran surgir alrededor de ellos”.

Que, el artículo 20° del mismo cuerpo normativo, señala que “(...) La Comisión Departamental de Colegiación que funcionará en cada Consejo Departamental y estará presidida por el Director Secretario del Consejo Departamental e integrada además por dos (2) Vocales designados de entre sus miembros por el Consejo Departamental; un vocal será permanente y el otro será temporal, designado de acuerdo a la respectiva especialidad”.

Que, estando al acuerdo unánime en la Sesión Ordinaria N°01 – 2025 del Consejo Departamental del CIP – CDLL de fecha 07 de febrero de 2025; a lo dispuesto en el Estatuto CIP y demás normas institucionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR** a los miembros de la Comisión de Colegiación del Consejo Departamental de La Libertad, la misma que entrará en vigencia y funciones desde la fecha de suscripción de la presente resolución, la que estará integrada de la siguiente manera:



CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CIP	ESPECIALIDAD
PRESIDENTE	RODRIGUEZ SANCHEZ ERNESTO PAUL	118609	ING. MECÁNICO
VOCAL PERMANENTE	CORTEZ RODRIGUEZ JORGE WILSON	55713	ING. AGRÓNOMO
VOCAL TEMPORAL	LIZARRAGA AGUIRRE HERMES RAFAEL	66780	ING. MECÁNICO ELECTRICISTA

**ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR** la presente resolución con las formalidades de ley, física o virtualmente y del mismo modo se proceda a publicarla en el portal web institucional del CIP CDLL.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



**Ing. ENRIQUE FRANCISCO LUJÁN SILVA**  
Decano Departamental



**Ing. ERNESTO PAUL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
Director Secretario

EL/PR  
MC/CM  
Archivo